



111080

Bogotá D.C.

Señor(a)
Estimado Peticionario
pqrsanonimas@sena.edu.co
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Radicado PQRS No. 7-2026-240880 / 7-2026-240864

Respetado (a) Empresario (a)

De acuerdo con a las comunicaciones radicadas por su empresa ante el SENA el día 25 de mayo de 2026 con No. 7-2026-240880 / 7-2026-240864 sobre la cuota de aprendices me permito indicar lo siguiente:

En atención a su solicitud y con base en la información proporcionada, donde la empresa nos solicita “Denuncia anónima por presunto incumplimiento de cuota de aprendices y obligaciones de reporte”,

Me permito informarle que, una vez realizada la validación de trabajadores en la UGPP se evidencio que las empresa realiza el pago de parafiscales por 15 o mas trabajadores, por lo tanto, se expidió oficio de requerimientos de planta de personal a cargo de las empresas GRUPO EXPRO COLOMBIA SAS - GE COLOMBIA con NIT 901939474 y SL BACK OFFICE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900390557, con numeros de radicado No. 11-9-2026-065364 y 11-9-2026-065361 del 3 de junio de 2026, los cuales fueron remitidos a los correos fiscales (legal@grupoexpro.com y legal@grupoexpro.com) que reposan en cámara y comercio.

Cualquier información adicional con gusto será atendida por el funcionario Johann Steven Cruz Sarmiento a través del correo electrónico jscruzs@sena.edu.co.

Atentamente,

Wolfgang Alberto Latorre Martinez
Coordinadora Grupo de Relaciones
Corporativas e Internacionales

Anexos (16 Folios)

NIS: 2026-01-269076 / 2026-01-269070

Proyectó: Johann Steven Cruz Sarmiento – Grupo de Relaciones Corporativas e internacionales *Johann Cruz*

Regional Distrito Capital
Carrera 13 No. 65 -26 Primer Piso, Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500



PROCESO					
RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA, LA EMPRESA Y ACTORES INTERNACIONALES					
NOMBRE DEL FORMATO					
PRIMER REQUERIMIENTO DE PLANTA DE PERSONAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

111080
Bogotá D.C

Señor(a)

CRISTIAN LUIS CARVAJAL LOPEZ
Representante Legal
GRUPO EXPRO COLOMBIA SAS - GE COLOMBIA
NIT: 901939474
Carrera 67 No. 100 - 20 Oficina 404
legal@grupoexpro.com
Bogotá D.C

Asunto: Primer requerimiento de planta de personal

Respetado (a) Empresario (o)

Para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y en especial para mí como Coordinador de Relaciones Corporativas de la Regional Distrito Capital, es un placer darle la bienvenida al proyecto de responsabilidad social más importante de nuestra institución: "El Contrato de Aprendizaje". Haciendo parte de esta modalidad contractual, su empresa podrá patrocinar aprendices con conocimientos técnicos acorde a las necesidades de su sector productivo y

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



estará fortaleciendo el capital humano brindando un abanico de oportunidades a los jóvenes de nuestro país y apoyando al gobierno en su política estratégica de generación empleo.

En esta oportunidad el SENA quiere informarle y recordarle que, de acuerdo con el Artículo 33 de la Ley 789 de 2002, las empresas que tengan un número igual o superior a quince (15) trabajadores, como es el caso de la empresa que usted representa, deben ser reguladas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para establecer la cuota mínima legal de aprendices. En consecuencia y con el fin de efectuar la regulación que corresponde, estamos remitiendo las instrucciones para que, en el término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, nos sea remitida la información de la planta de personal analizada bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y de acuerdo con el listado de oficios y ocupaciones consagrado en el Acuerdo 9 de 2005 y la jornada laboral correspondiente.

Por lo anterior, solicito que la información requerida sea remitida en los términos expuestos y de acuerdo con las siguientes instrucciones a la Regional Distrito Capital del SENA, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la dirección Carrera 13 No. 65 – 10.

1. Enviar la matriz uno (1) y la matriz dos (2) (si aplica), de acuerdo con el Artículo 2.2.6.3.28. del Decreto 1072 de 2015 y el listado de oficios y ocupaciones del Acuerdo 9 de 2005 del Servicio Nacional de Aprendizaje, en los siguientes términos:
 - a. Todos los cargos de su empresa deben ser identificados en la Matriz uno (1) (instructivo anexo).
 - b. Los cargos que su empresa no logre identificar diferentes a servicios de vigilancia, servicios de aseo, conductores y mensajeros deben relacionarlos

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



en la Matriz 2 y enviar copia del manual de funciones de cada uno de estos cargos, con el fin de que la Regional verifique si son objeto de regulación.

2. Copia del RUT y copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente para su certificación.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Copia de la planilla de seguridad social del mes de mayo de 2026.

Para finalizar, le invitamos a hacer la radicación de la información a través de alguno de los canales autorizados para tal fin, a saber:

1. Oficina Virtual de Radicación a través del enlace:
<https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx>

Por favor tenga en cuenta al momento de radicar debe seleccionar Tipo de usuario – Empresa – Asunto: Cuota Regulación de aprendizaje – Regional: Distrito Capital – centro de formación: Grupo de Promoción y Relaciones Corporativas - Seguido de esto en descripción de la solicitud: Radicación Matrices mes de mayo de 2026. Importante que al momento de adjuntar los documentos opriman el botón iniciar de color azul, para que la información quede bien anexada.

2. De manera presencial en la Oficina de Correspondencia en la Carrera 13 No. 65 – 10 servicio al ciudadano modulo 1 en el horario de lunes a viernes 8:00 A.M a 5:00 P.M.

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Si requiere información adicional relacionada con este comunicado, puede escribir al correo electrónico jscruzs@sena.edu.co.

Cordial saludo,

Firmado
digitalmente por
Wolfgang Alberto
Latorre Martinez

Wolfgang Alberto Latorre Martinez
Coordinador Grupo de Relaciones
Corporativas e Internacionales

Anexo (4 folios) Instructivo Regulación.

Elaboró: Johann Steven Cruz Sarmiento - Grupo de Relaciones Corporativas e internacionales Regional Distrito Capital *Johann Cruz*

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



INSTRUCTIVO PARA NUEVAS EMPRESA OBJETO DE REGULACION DE CUOTA

El Decreto 0223 de 2026, en su artículo 2.2.6.3.3.47. Ordena al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a través de sus Direcciones Regionales regular la cuota de aprendizaje a las empresas que cuenten con un número de empleados igual o superior a quince (15) trabajadores en su planta de personal en concordancia con el artículo 32 de la Ley 789 de 2002.

Para tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- El Listado de Oficios y Ocupaciones codificado y elaborado por el SENA. (Acuerdo 009 de 2005)
- La jornada laboral legal (Según Ley 2101 de 2021, el cual tiene por objeto reducir la jornada laboral semanal de manera gradual).

Con el fin de calcular la cuota de aprendices para su empresa solicitamos diligenciar la matriz No. 1 y la matriz No. 2 teniendo como base su planta de trabajadores con relación laboral a nivel nacional.

(Los datos que se encuentran en cada casilla de la matriz No.1 y la matriz No. 2 son para dar orientación sobre la forma de diligenciar las matrices).

Recuerde incluir la planta total de sus trabajadores del **mes inmediatamente anterior**.

El Listado de Oficios y Ocupaciones lo pueden consultar en la página: <https://caprendizaje.sena.edu.co>. o ubique el listado de oficios y ocupaciones por medio de la siguiente ruta:

- Ingresar a: www.sena.edu.co
- Transparencia
- Normativa
- Normograma
- Tipo de Acto Administrativo: f. Acuerdos Acuerdo 0009_29122023

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65-10, Ciudad Bogotá. – PBX 57 601 5461500





MATRIZ No. 1 (EJEMPLO)

CÓDIGO DEL OFICIO SEGÚN LISTADO DE OFICIOS Y OCUPACIONES	NÚMERO DE TRABAJADORES	*JORNADA LABORAL SEMANAL POR TRABAJADOR	JORNADA LABORAL SEMANAL TOTAL
2281	1	44	44
4173	5	44	220
8393	1	44	44
9353	4	44	176
1122	6	24	144
9354	3	44	132
TOTAL	20		771

*JORNADA LABORAL SEMANAL POR TRABAJADOR: Implementación gradual según Ley 2101 de 2021

Casilla 1. Código del oficio: Relacione el código del oficio que corresponda según el listado de oficios y ocupaciones aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA (Acuerdo 010 de 2023). Haga un análisis y trate de identificar los cargos de su empresa con los que aparecen en el listado de oficios y ocupaciones. En caso de no identificarlo la empresa deberá remitir los manuales de funciones de estos cargos a la regional del SENA que corresponde al domicilio principal de la empresa.

Casilla 2. Número de trabajadores: Relacione el número de trabajadores contratados para cada oficio codificado.

Casilla 3. Jornada laboral semanal por trabajador: Relacione la jornada laboral semanal para cada empleado. Si en su empresa existen trabajadores con el mismo oficio, pero con jornadas laborales diferentes, relacionarlos de manera independiente.

Casilla 4. Jornada laboral semanal total: Multiplique el número de trabajadores (casilla 2) por la jornada laboral semanal por trabajador (casilla 3).

Matriz No. 2: Únicamente se describen los cargos de servicios de vigilancia, mensajeros, aseadores y conductores que pertenezcan a la planta de personal.



MATRIZ No. 2 (ejemplo)

Oficios que no están en el Listado de Oficios y Ocupaciones:

NOMBRE DEL CARGO	N.º DE TRABAJADORES	JORNADA LABORAL SEMANAL
SERVICIOS DE VIGILANCIA	2	44
MENSAJERO	1	44
ASEADOR	3	132
CONDUCTOR	6	264

Una vez diligenciadas las matrices se debe anexar los siguientes soportes:

- **Soportes de pago de las planillas de seguridad social del mes presentado.**
- Cámara de Comercio o certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días.
- RUT no mayor a sesenta (30) días.
- Carta que contenga la firma original del Representante Legal.

Por lo expuesto anteriormente invitamos a la empresa a realizar la radicación de la información, por cualquiera de los canales establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje:

1. Radicación física directamente en la Regional Distrito Capital ubicada en la Carrera 13 No 65 – 10 Piso 3 Oficina de Correspondencia

2. Oficina virtual SENA en el enlace

<https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx>.

Seleccionando:

Tipo de usuario – empresa

Asunto: cuota regulación de aprendizaje

Regional: Distrito Capital

Centro de formación: grupo de promoción y relaciones corporativas - **seguido esto en descripción de la solicitud.**

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65-10, Ciudad Bogotá. – PBX 57 601 5461500





1. Directamente al correo electrónico servicioalciudadano@sena.edu.co

• **La información de la Matriz 1 y la Matriz 2** será verificada por la dirección regional del SENA, acudiendo a las siguientes fuentes de información:

- Fuente de Información PILA.
- Fondos Privados Administradores de Pensiones y Cesantías.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Administradoras de Riesgos Laborales.

Nota 1: En caso de que la empresa encuentre oficios y ocupaciones que no están relacionados en la Matriz N°1, debe listarlos en la Matriz No. 2 y deberá adicionar el manual de funciones para que las regionales internamente logren identificar a cuál código corresponde.

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65-10, Ciudad Bogotá. – PBX 57 601 5461500





PROCESO					
RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA, LA EMPRESA Y ACTORES INTERNACIONALES					
NOMBRE DEL FORMATO					
REQUERIMIENTO ÚNICO DE PLANTA DE PERSONAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

111080
Bogotá D.C

Señor(a)

CRISTIAN LUIS CARVAJAL LOPEZ
Representante Legal
SL BACK OFFICE COLOMBIA SAS
NIT: 900390557
legal@grupoexpro.com
Carrera 67 No. 100 - 20
Bogotá D.C

Asunto: Requerimiento único de planta de personal

Respetado (a) Empresario (o)

Para el equipo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y en especial para mí como Coordinador de Relaciones Corporativas de la Regional Distrito Capital, es un placer darle la bienvenida al proyecto de responsabilidad social más importante de nuestra

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500



institución: “El Contrato de Aprendizaje”. Haciendo parte de esta modalidad contractual, su empresa podrá patrocinar aprendices con conocimientos técnicos acorde a las necesidades de su sector productivo y estará fortaleciendo el capital humano brindando un abanico de oportunidades a los jóvenes de nuestro país y apoyando al gobierno en su política estratégica de generación empleo.

En esta oportunidad el SENA quiere informarle y recordarle que, de acuerdo con el Artículo 33 de la Ley 789 de 2002, los empleadores que tengan un número igual o superior a quince (15) trabajadores, como es el caso de la empresa que usted representa, deben ser reguladas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para establecer la cuota mínima legal de aprendices.

En concordancia a lo anterior, le solicitamos que en el término de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, remita la planta de personal debidamente discriminada y analizada bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1072 de 2015, incluyendo el detalle de oficios u ocupaciones desempeñadas en virtud del Acuerdo 9 del 2005 del Servicio Nacional de Aprendizaje y la jornada laboral correspondiente. Ante el incumplimiento de su deber legal de reportar la planta de personal de la empresa que usted representa, se procederá con el inicio de la actuación administrativa que fije la cuota de aprendizaje que haya a lugar.

Por lo anterior, se requiere que la información solicitada sea remitida en los términos expuestos y de acuerdo con las siguientes instrucciones a la Regional Distrito Capital del SENA, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, en la dirección Carrera 13 No. 65 - 10.

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500



1. Enviar la matriz uno (1) y la matriz dos (2) (si aplica), de acuerdo con el Artículo 2.2.6.3.28. del Decreto 1072 de 2015 y el listado de oficios y ocupaciones del Acuerdo 9 de 2005 del Servicio Nacional de Aprendizaje, en los siguientes términos:
 - a. Todos los cargos de su empresa deben ser identificados en la Matriz uno (1) (instructivo anexo).
 - b. Los cargos que su empresa no logre identificar diferentes a servicios de vigilancia, servicios de aseo, conductores y mensajeros deben relacionarlos en la Matriz 2 y enviar copia del manual de funciones de cada uno de estos cargos, con el fin de que la Regional verifique si son objeto de regulación.
2. Copia del RUT y copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente para su certificación.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
4. Copia de la planilla de seguridad social del mes mayo de 2026.

Para finalizar, le invitamos a hacer la radicación de la información a través de alguno de los canales autorizados para tal fin, a saber:

1. Oficina Virtual de Radicación a través del enlace:
<https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx>

Por favor tenga en cuenta al momento de radicar debe seleccionar Tipo de usuario – Empresa – Asunto: Cuota Regulación de aprendizaje – Regional: Distrito Capital – centro de formación: Grupo de Promoción y Relaciones Corporativas - Seguido de esto en descripción de la solicitud: Radicación Matrices mes de mayo de 2026.

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500



Importante que al momento de adjuntar los documentos opriman el botón iniciar de color azul, para que la información quede bien anexada.

1. De manera presencial en la Oficina de Correspondencia en la Carrera 13 No. 65 – 10 servicio al ciudadano modulo 1 en el horario de lunes a viernes 8:00 A.M a 5:00 P.M.

Si requiere información adicional relacionada con este comunicado, puede escribir al correo electrónico jscruzs@sena.edu.co.

Cordial saludo,



Firmado
digitalmente por
Wolfgang Alberto
Latorre Martinez

Wolfgang Alberto Latorre Martinez
Coordinador Relaciones
Corporativas e Internacionales

Anexo (4 folios) Instructivo Regulación.

Elaboró: Johann Steven Cruz Sarmiento - Grupo de Relaciones Corporativas e internacionales Regional Distrito Capital *Johann Cruz*

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65 - 10, Bogotá D.C - PBX 57 601 5461500



INSTRUCTIVO PARA NUEVAS EMPRESA OBJETO DE REGULACION DE CUOTA

El Decreto 0223 de 2026, en su artículo 2.2.6.3.3.47. Ordena al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a través de sus Direcciones Regionales regular la cuota de aprendizaje a las empresas que cuenten con un número de empleados igual o superior a quince (15) trabajadores en su planta de personal en concordancia con el artículo 32 de la Ley 789 de 2002.

Para tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- El Listado de Oficios y Ocupaciones codificado y elaborado por el SENA. (Acuerdo 009 de 2005)
- La jornada laboral legal (Según Ley 2101 de 2021, el cual tiene por objeto reducir la jornada laboral semanal de manera gradual).

Con el fin de calcular la cuota de aprendices para su empresa solicitamos diligenciar la matriz No. 1 y la matriz No. 2 teniendo como base su planta de trabajadores con relación laboral a nivel nacional.

(Los datos que se encuentran en cada casilla de la matriz No.1 y la matriz No. 2 son para dar orientación sobre la forma de diligenciar las matrices).

Recuerde incluir la planta total de sus trabajadores del **mes inmediatamente anterior**.

El Listado de Oficios y Ocupaciones lo pueden consultar en la página: <https://caprendizaje.sena.edu.co>. o ubique el listado de oficios y ocupaciones por medio de la siguiente ruta:

- Ingresar a: www.sena.edu.co
- Transparencia
- Normativa
- Normograma
- Tipo de Acto Administrativo: f. Acuerdos Acuerdo 0009_29122023

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65-10, Ciudad Bogotá. – PBX 57 601 5461500





MATRIZ No. 1 (EJEMPLO)

CÓDIGO DEL OFICIO SEGÚN LISTADO DE OFICIOS Y OCUPACIONES	NÚMERO DE TRABAJADORES	*JORNADA LABORAL SEMANAL POR TRABAJADOR	JORNADA LABORAL SEMANAL TOTAL
2281	1	44	44
4173	5	44	220
8393	1	44	44
9353	4	44	176
1122	6	24	144
9354	3	44	132
TOTAL	20		771

*JORNADA LABORAL SEMANAL POR TRABAJADOR: Implementación gradual según Ley 2101 de 2021

Casilla 1. Código del oficio: Relacione el código del oficio que corresponda según el listado de oficios y ocupaciones aprobado por el Consejo Directivo Nacional del SENA (Acuerdo 010 de 2023). Haga un análisis y trate de identificar los cargos de su empresa con los que aparecen en el listado de oficios y ocupaciones. En caso de no identificarlo la empresa deberá remitir los manuales de funciones de estos cargos a la regional del SENA que corresponde al domicilio principal de la empresa.

Casilla 2. Número de trabajadores: Relacione el número de trabajadores contratados para cada oficio codificado.

Casilla 3. Jornada laboral semanal por trabajador: Relacione la jornada laboral semanal para cada empleado. Si en su empresa existen trabajadores con el mismo oficio, pero con jornadas laborales diferentes, relacionarlos de manera independiente.

Casilla 4. Jornada laboral semanal total: Multiplique el número de trabajadores (casilla 2) por la jornada laboral semanal por trabajador (casilla 3).

Matriz No. 2: Únicamente se describen los cargos de servicios de vigilancia, mensajeros, aseadores y conductores que pertenezcan a la planta de personal.

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65-10, Ciudad Bogotá. – PBX 57 601 5461500





MATRIZ No. 2 (ejemplo)

Oficios que no están en el Listado de Oficios y Ocupaciones:

NOMBRE DEL CARGO	N.º DE TRABAJADORES	JORNADA LABORAL SEMANAL
SERVICIOS DE VIGILANCIA	2	44
MENSAJERO	1	44
ASEADOR	3	132
CONDUCTOR	6	264

Una vez diligenciadas las matrices se debe anexar los siguientes soportes:

- **Soportes de pago de las planillas de seguridad social del mes presentado.**
- Cámara de Comercio o certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días.
- RUT no mayor a sesenta (30) días.
- Carta que contenga la firma original del Representante Legal.

Por lo expuesto anteriormente invitamos a la empresa a realizar la radicación de la información, por cualquiera de los canales establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje:

1. Radicación física directamente en la Regional Distrito Capital ubicada en la Carrera 13 No 65 – 10 Piso 3 Oficina de Correspondencia

2. Oficina virtual SENA en el enlace

<https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx>.

Seleccionando:

Tipo de usuario – empresa

Asunto: cuota regulación de aprendizaje

Regional: Distrito Capital

Centro de formación: grupo de promoción y relaciones corporativas - **seguido esto en descripción de la solicitud.**

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65-10, Ciudad Bogotá. – PBX 57 601 5461500



@SENAComunica





1. Directamente al correo electrónico servicioalciudadano@sena.edu.co

• **La información de la Matriz 1 y la Matriz 2** será verificada por la dirección regional del SENA, acudiendo a las siguientes fuentes de información:

- Fuente de Información PILA.
- Fondos Privados Administradores de Pensiones y Cesantías.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Administradoras de Riesgos Laborales.

Nota 1: En caso de que la empresa encuentre oficios y ocupaciones que no están relacionados en la Matriz N°1, debe listarlos en la Matriz No. 2 y deberá adicionar el manual de funciones para que las regionales internamente logren identificar a cuál código corresponde.

Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No. 65-10, Ciudad Bogotá. – PBX 57 601 5461500

